



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 68-2025-UNF-VPAC

Sullana, 26 de noviembre de 2025.

### VISTOS:

EXTE- ADM-13970 de fecha 17 de octubre de 2025; Oficio N° 1128-2025-UNF-VPAC/FIAB de fecha 22 de octubre de 2025, Oficio N° 018-2025-FIABYB/RSU/PCOZM de fecha 06 de noviembre de 2025; Oficio N° 1238-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 13 de noviembre 2025; Oficio N° 421-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 17 de noviembre 2025; Informe Técnico N° 016-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 18 de noviembre de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector"*.

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante EXTE- ADM-13970 de fecha 17 de octubre de 2025, la docente Dra. Ruth Elizabeth Aquino Ordinola, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología y los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, presentan al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, el **Plan de Trabajo de Mentoría Universitaria, "Líderes Mentores Unefinos " denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular"**; asimismo, solicita la revisión y ejecución de dicho Plan de Trabajo.

Que, con Oficio N° 1128-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 22 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, solicita la revisión e Informe del **Plan de Trabajo Mentoría Universitaria, "Líderes Mentores Unefinos " denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular"**, al Dr. Próspero Onofre Zapata Mendoza, Presidente de la comisión de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, según Oficio N° 018-2025-FIIAYB/RSU/PCOZM de fecha 06 de noviembre del 2025, el Dr. Próspero Onofre Zapata Mendoza, Presidente de la comisión de Responsabilidad Social Universitaria remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, el Informe de Aprobación del **Plan de Trabajo Mentoría Universitaria, "Líderes Mentores Unefinos" denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular"**.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, a través de Oficio N° 1238-2025-UNF-VPAC-FIIAB de fecha 13 de noviembre del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la revisión del **Plan de Trabajo Mentoría Universitaria, "Líderes Mentores Unefinos" denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular"**.

Que, mediante Oficio N° 421-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 17 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la viabilidad del **Plan de Trabajo Mentoría Universitaria, "Líderes Mentores Unefinos" denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular"**.

Que, por medio de Informe Técnico N° 016-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 18 de noviembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, otorga viabilidad y solicita al Vicepresidente Académico la aprobación, mediante acto resolutivo, del **Plan de Trabajo Mentoría Universitaria, "Líderes Mentores Unefinos" denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular"**.

Que, la aprobación del Plan de Trabajo del **Plan de Trabajo Mentoría Universitaria, "Líderes Mentores Unefinos" denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular"**, es viable y justificada, ya que busca fortalecer los conocimientos y competencias de los mentorados de segundo ciclo del programa académico de Ingeniería en Biotecnología, en el área de biología celular y molecular, mediante un programa de mentoría denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular", orientado a consolidar las bases teóricas, promover el aprendizaje activo y acompañar el desarrollo académico de seis estudiantes mentorados; asimismo, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento educativa del estudiante; asimismo, cabe resaltar que, dicha aprobación cuenta con el respaldo de los informes emitidos por las áreas competentes, los cuales avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del Plan de Investigación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, con eficacia anticipada, el *Plan de Trabajo Mentoría Universitaria, "Líderes Mentores Unefinos" denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular"*, presentado por la docente responsable - Dra. Ruth Elizabeth Aquino Ordinola, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología y los estudiantes de dicha Facultad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios, en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



Universidad Nacional de Frontera

*Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez*  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA  
COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora  
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

18 NOV 2025

9.15

HORA: ..... REGISTRO: .....  
FOLIO: ..... FIRMA: @

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## INFORME TECNICO N° 016-2025-UNF-VPAC/DPSEC

**A :** **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**ASUNTO :** **Solicito aprobación de Plan de Trabajo de Mentoría Universitaria denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular"**

**Fecha:** Sullana, 18 de noviembre de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación de Plan de Trabajo de Mentoría Universitaria denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular"

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, mediante **OFICIO N 1238-2025-UNF-VPAC/FIAB**, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, remitió el Plan de Trabajo de Mentoría Universitaria denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular"
- 1.2. Que mediante **PROVEIDO N 453-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS**, de fecha 13 de noviembre se remitió a la Unidad de Proyección Social, para su revisión y validación pertinente.
- 1.3. **Con OFICIO N 421-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS**, de fecha 17 de noviembre del 2025, se remitió a Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la validación del Plan en mención.

### **II. ANÁLISIS TÉCNICO**

La revisión integral del Plan de Trabajo permite evidenciar:

#### **2.1. PERTINENCIA INSTITUCIONAL:**

El Plan se encuentra alineado al formato que solicita la **Directiva 164-2023-UNF/CO**, de fecha **26/05/23**, **Directiva para la presentación de Planes de Trabajo de "Mentoría Universitaria"**

#### **2.2. VIABILIDAD TECNICA Y OPERATIVA**

El Plan detalla un cronograma de actividades y los resultados esperados al público beneficiario.



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Las responsabilidades están distribuidas entre la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Unidad de proyección Social, Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología y docentes designados mediante Resolución de Facultad N 058-2025-UNF-VPAC/FIIAB

**III. CONCLUSIONES**

- 3.1. Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el Plan de Trabajo de Mentoría Universitaria denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular", cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

**IV. RECOMENDACIONES**

- 4.1. Se recomienda la aprobación del Plan de Trabajo de Mentoría Universitaria denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular", para su ejecución inmediata.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

  
  
**Lc. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco**  
Jefa de la Dirección de Proyección Social  
y Extensión Cultural



Sullana, 06 de noviembre de 2025

OFICIO N° 018-2025 FIIAYB/RSU/PCOZM

**Dr. Leandro Alonso Vallejos More**

Docente de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología  
Universidad Nacional De Frontera  
Presente.



**Asunto:** Alcanzo revisión de los planes de trabajo de Mentoría Universitaria 2025 denominado: **SINAPSIS BIOMOL: PROGRAMA DE MENTORÍA EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR**

**Referencias:** a) Oficio N° 1158-2025-UNF-VPAC/FIIAB (22/10/2025)  
b) Solicitud S/N (17/10/2025)  
c) Resolución de Decanato N° 058-2025-UNF-VPAC (08/04/2025)  
d) Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2023-UNF/CO (16/05/2023)


Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez alcanzarle el plan de Trabajo de Mentoría Universitaria 2025 denominado:

**SINAPSIS BIOMOL: PROGRAMA DE MENTORÍA EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR**

Éste ha sido presentado por los mentores: **Jesus Steven Mauricio Avila, Adriana Marilin Palacios Girón**, y en calidad de asesora, la **Dra. Ruth Elizabeth Aquino Ordinola**.

El plan de trabajo en mención, después de una evaluación y verificación del cumplimiento de los dispuesto en la Directiva para la presentación de los planes de mentoría Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con resolución de la referencia d), se encuentran en condición de CONFORME y se retorna para la continuación del correspondiente tramite.

Es propicio la oportunidad para expresarle la muestra de mi mayor aprecio y estima personal.

  
Dr. Prospero Cristhian Onofre Zapata Mendoza  
Presidente Comisión de RSU de la FIIAyB

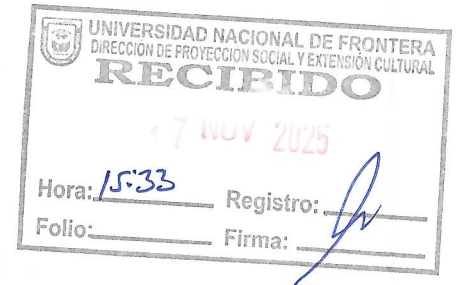


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 14 de noviembre de 2025

**OFICIO N° 421-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS**

Señora:  
**Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco**  
Jefa de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Presente. –



**ASUNTO:** Validación del Plan de Trabajo de Mentoría Universitaria denominado:  
"Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular".

**REF. :** PROVEIDO N° 453-2025-UNF-DPSEC.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en virtud al documento de referencia, manifestar que, la jefatura de la Unidad de Proyección Social, procedió a validar, el Plan de Trabajo de Mentoría Universitaria denominado: "Sinapsis Biomol Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular", mismo que se encuentra avalado según "Directiva para la Mentoría Universitaria", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2023-UNF/CO, de fecha 26/05/2023.

Asimismo, el presente Plan de trabajo, ha sido revisado por la Dr. Próspero Cristhian Onofre Zapata Mendoza, Docente Responsable de Mentoría Universitaria (designado mediante Resolución de Decanato N° 058-2025-UNF-VPAC/FIAB), aprobado (V°B°) por Dr. Leandro Alonso Vallejos More Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología; por lo antes expuesto, se valida (V°B°) el presente plan de trabajo citado en párrafo previo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mí mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**ING. FREDY WILTON GAGNA NIÑO**  
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

**Adjunto:**

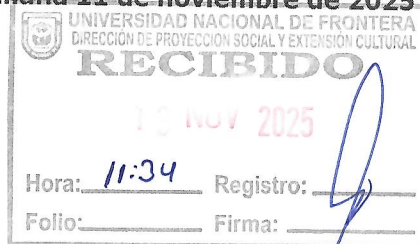
- Documento de referencia.



Sullana 11 de noviembre de 2025

**OFICIO N° 1238-2025-UNF-VPAC/FIAB**

Señora:  
Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco  
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Universidad Nacional de Frontera



Presente. –

**ASUNTO :** REMITO REVISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE MENTORIA UNIVERSITARIA 2025 DENOMINADO: SINAPSIS BIOMOL PROGRAMA DE MENTORIA EN BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR

- REFERENCIA:**
- a). OFICIO N° 018-2025-FIAB/RSU/PCOZM
  - b). OFICIO N° 1158-2025-UNF-VPAC/FIAB
  - c). Solicitud S/N
  - d). RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 058-2025-UNF-VPAC
  - e). RCO N° 164-2023-UNF-CO

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, en atención al documento de referencia a y b). remito a su despacho, la REVISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE MENTORIA UNIVERSITARIA 2025 DENOMINADO: SINAPSIS BIOMOL PROGRAMA DE MENTORIA EN BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR.

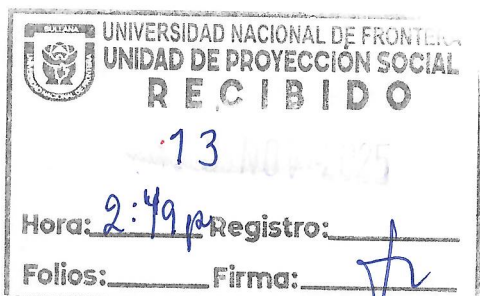
Este plan ha sido presentado por los mentores: Jesús Steven Mauricio Ávila, Adriana Marín Palacios Girón y en calidad de asesora la Dra. Ruth Elizabeth Aquino Ordinola. El plan de trabajo en mención después de una evaluación y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva para la presentación de los planes de mentoría Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2023-UNF-CO se encuentra en condición de CONFORME y proceda con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Dr. Leandro Alonso Vallejos Morón  
Coordinador (e) FIAB  
Universidad Nacional de Frontera





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sullana, 21 de octubre de 2025

**OFICIO N° 1128-2025-UNF-VPAC/FIAB**

**Señor:**

Dr. Prospero Cristhian Onofre Zapata Mendoza  
Presidente de la Comisión de Responsabilidad Social Universitaria  
Universidad Nacional de Frontera

Presente. –

**ASUNTO** : APROBACIÓN DE PLAN DE MENTORÍA UNIVERSITARIA "LIDERES MENTORES UNEFINOS" DENOMINADO "SINAPSIS BIOMOL: PROGRAMA DE MENTONRÍA EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR"

**REFERENCIA:** a). SOLICITUD: PRESENTACIÓN DE PLAN DE MENTORÍA UNIVERSITARIA  
b). RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo y a la vez en atención al documento de referencia a). se remite a su despacho el plan de mentoría universitaria "LIDERES MENTORES UNEFINOS" denominado "SINAPSIS BIOMOL: PROGRAMA DE MENTONRÍA EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR", para su verificación y aprobación para que pueda continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Por:

Dr. Leandro Alonso Vallejos More  
Coordinador (e) FIAB  
Universidad Nacional de Frontera

cc  
Archivo

*Rec. L. ab*  
*22/10/2025*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN DE DECANATO

N° 058-2025-UNF-VPAC/FIAB

Sullana, 08 de abril de 2025.

### VISTOS:

OFICIO N° 097-2025-UNF-FIAB/DDAIA, de fecha 08 de abril de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillos Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, mediante Ley N° 30220, se aprobó la Ley Universitaria, que en el Capítulo VIII, Artículo 87, numeral 87.7 señala que es deber del docente universitario presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) títulos, diecinueve (19) capítulos, ciento cincuenta y cuatro (154) artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2025-UNF/CO de fecha 14 de febrero de 2025, se encargó al Dr. LEANDRO ALONSO VALLEJOS MORE, docente Asociado de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Académica, el levantamiento de las observaciones respecto a las recomendaciones planteadas por la Unidad de Modernización, en base a la propuesta de la Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos", para su revisión y posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Memorándum N° 107-2023-UNF-SG, de fecha 24 de abril de 2023, el Secretario General comunica a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de abril de 2023, que señala: "la Directiva para Mentoría Universitaria denominada "Lideres Mentores Unefinos" a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad de que solicite los informes correspondientes de la Unidad de Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, para la viabilidad de la presente directiva".

Que, con Oficio N° 087-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 28 de abril de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social hace de conocimiento a Secretaría General, los informes solicitados por su persona en calidad de Secretario General, con respecto a la propuesta de Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos", con la finalidad que se derive a las instancias superiores, para su revisión y posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

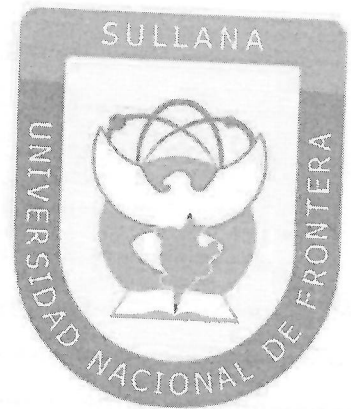
Que, mediante ACTA N° 033-2023-SO-CO de fecha de fecha 05 de mayo del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: Aprobar la Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos" de la Universidad Nacional de Frontera, propuesta por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 033-2023-SO-CO de fecha 05 de mayo del 2023.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



## Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos"

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

Sullana – Perú

2022



12. DE LA CERTIFICACIÓN Y FIRMA CORRESPONDIENTE.....	10
13. DISPOSICIONES FINALES.....	11
FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de la Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos", gestionado por Estudiantes, con asesoría de docentes.....	12
FORMATO 02: Esquema del Informe Final de la Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos", gestionado por Estudiantes, con asesoría de docentes.....	13
ANEXO 01: FORMATO PARA IMPORTAR PARTICIPACIONES.....	14
PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE MENTORÍA UNIVERSITARIA, LIDERADOS POR ESTUDIANTES MENTORES, CON ASESORÍA DE DOCENTES.....	15
PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL PARA PLANES DE TRABAJO DE MENTORÍA UNIVERSITARIA LIDERADO POR ESTUDIANTES MENTORES, CON ASESORÍA DE DOCENTES.....	16





## 1.2. Impactos.

Los impactos generados por la Directiva de la UNF en los estudiantes se definen de la siguiente manera:

**1.2.1. Impacto académico:** La UNF influye en la formación integral de los jóvenes mentores y mentorados en su escala de valores, su manera de interpretar el mundo y de comportarse en este. Asimismo, incide en la deontología profesional y en su rol social, concordante con la misión de la UNF, que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Según el Estatuto de la UNF, aprobado mediante RCO N°461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, en el capítulo IX, artículo 121, inciso m) a la letra dice: participar activamente en las actividades académicas, culturales y deportivas; así como en actividades orientadas a la solución de los problemas regionales y nacionales, mediante la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología, que contribuyan al prestigio de la UNF y a la realización de sus fines. Por lo tanto, la UNF tiene el deber académico de fomentar diversas actividades, articulando esfuerzos que conlleve a la formación holística de los estudiantes.

**1.2.2. Impacto de autonomía:** Según el Estatuto de la UNF, aprobado mediante RCO N° 461-2021- UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, en el capítulo III, Autonomía Universitaria, en el artículo 6, inciso c) Régimen Académico, a la letra dice: [...] *Implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria.* [...] En función a ello, esta Directiva busca que los jóvenes mentores, con asesorías de docentes, tengan una sólida formación integral en su desarrollo académico, a través de sus conocimientos, de su experiencia, aprendizaje y uso de estrategias y herramientas didácticas, que le permitan al mentor y al mentorado, de manera recíproca y corresponsablemente aprender a conocer, a hacer y a ser, estableciendo una relación productiva y de confianza con los mentorados para el logro de su objetivo final.

**1.2.3. Impacto de permanencia:** De acuerdo a la Directiva, los mentores con asesoría de docentes, proveerán herramientas para el diseño y/o acciones de mejora en el proceso de retroalimentación académica de los mentorados, basándose en una relación de confianza que maximice el trabajo grupal académico. Igualmente, se debe tener en cuenta la temporalidad en el proceso de retroalimentación, el mismo que puede tener una duración de ciclo académico o anual.

## 1.3. Finalidad.

La presente Directiva, tiene por finalidad retroalimentar el desarrollo de acciones académicas solidarias, que promueva el reforzamiento académico de los estudiantes mentores (ciclos superiores) a los mentorados (ciclos inferiores). Además, incluye la elaboración, aprobación y ejecución del plan de trabajo de mentoría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora.

## 1.4. Principios.

Los principios que rigen las actividades de la Directiva liderados por estudiantes, con asesoría de docentes de la UNF, tienen como marco legal, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNF y el proceso de acreditación acorde con los lineamientos propuestos por el SINEACE y el Modelo Educativo.

Al mismo tiempo, SINEACE (2017) declara que, cada programa de estudios debe estar al pendiente de las situaciones problemáticas de su entorno, puesto que cada uno de ellos ha sido creado para responder a su contexto. En ese sentido, se formula la Directiva para



- 2.2. Diseñar una serie de conocimientos y estrategias que le permitan al mentor retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje, para que el mentorado afiance sus conocimientos académicos.

### 3. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Ley N° 29568, Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana, sobre la Sede de la Universidad Nacional de Piura de dicha ciudad.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, Nuevo modelo de acreditación de SINEACE, aprobado el 24 de noviembre de 2016.
- Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD – Licenciamiento de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado el 05 de abril del 2019.
- Resolución N° 117-2020-UNF/CO – Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado el 30 de mayo de 2020.
- Resolución de Consejo Organizadora N° 164-2020-UNF/CO – Se aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, el 17 de julio de 2020.
- Resolución Viceministerial N°220-2021-MINEDU. "Disposiciones para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la propuesta formativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación de directores y subdirectores de Instituciones Educativas", Aprobado el 12 de julio de 2021.
- Resolución del consejo Directivo N° 000017-2022-SINEACE/CDAH – Se aprueba el modelo de calidad para la acreditación institucional de universidades, el 26 de abril del 2022.
- Resolución N° 461-2021- UNF/CO – Se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución de Comisión Organizadora N°066-2022-UNF/CO – Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado el 09 de febrero de 2022.

### 4. LINEAS DE ACCIÓN.

#### 4.1. Línea Humanística-formación integral:

Los mentores y mentorados, con asesoría de docentes de la UNF, buscan a través de la retroalimentación del proceso de enseñanza-aprendizaje, contribuir con la formación integral de los mentorados, integrando diferentes saberes (saber ser, saber hacer, saber conocer y saber convivir), para realizar actividades y/o resolver problemas con sentido de reto, motivación, flexibilidad, creatividad, dentro de una perspectiva de mejoramiento continuo y compromiso ético, en la búsqueda continua del desarrollo personal y profesional.

#### 4.2. Línea de trabajo Cooperativo:

Genera interacción estrecha entre estudiantes mentores, mentorados y profesores asesores, mediante la retroalimentación y construcción colaborativa del proceso de enseñanza-aprendizaje durante el proceso académico. Asimismo, desarrollará competencias y/o capacidades similares para articular trabajo cooperativo con estudiantes y docentes de los programas académicos que se imparten en la Universidad.



docentes, posteriormente que lo elevan a la Comisión Organizadora para su aprobación o modificatoria según sea el caso.

### 8.2. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, la cual dentro de sus funciones está el conducir el Plan de Responsabilidad Social de la UNF que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Asimismo, es el órgano encargado de plantear y promover las políticas de RSU, así como de acompañar su cumplimiento.

#### 8.2.1. Funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

- Formular y proponer lineamientos de política, planes de extensión cultural y proyección social de la Universidad, en el marco de la RSU.
- Orientar a la comunidad universitaria en temas de su competencia.
- Programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de Proyección Social, en coordinación con los departamentos académicos de las Facultades.

#### 8.2.2. Funciones de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social.

- Planificar, organizar y gestionar actividades que promuevan la proyección y responsabilidad social de la Institución.
- Coordinar con los órganos académicos, de investigación, administrativos, y comunidad universitaria el desarrollo y difusión de actividades de proyección y responsabilidad social.

## 9. DE LAS FACULTADES Y DOCENTES DE LA UNF.

### 9.1. De las Facultades

Los coordinadores de cada Facultad de la Universidad Nacional de Frontera, son responsables:

- De la recepción de los planes de trabajo, quienes darán el visto bueno, determinando si están acorde con las líneas de acción de la Directiva de acuerdo a ello le otorgarán el visto bueno y se elevan a la Unidad de proyección y Responsabilidad Social, posteriormente se eleva a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, mediante documento administrativo (oficio) de aprobación correspondiente.
- Si en el proceso de presentación de planes de trabajo, se encontraran falencias y/o observaciones, se devolverá dicho expediente al docente asesor, con documento administrativo correspondiente (oficio), para el levantamiento de observaciones respectivas, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
- Informar a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en caso de retiro de algún integrante del equipo del plan de trabajo, en un plazo que no exceda las 72 horas.
- Ante la no ejecución o desestimación del plan de trabajo de la Directiva, la Facultad debe comunicar a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, los acuerdos tomados, por parte de los responsables del mismo, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, después de haber recibido el informe respectivo.

### 9.2. De los Docentes

- El docente asesor debe comunicar cualquier imponderable, suceso o imprevisto, modificación o desistimiento que altere el desarrollo del plan de trabajo, al coordinador de



respectivas, por parte de los estudiantes mentores y docente(es) asesor(es) del Plan de Trabajo, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.

- De aprobarse dicho plan(es) de trabajo la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

#### **10.2. Informe final de planes de trabajo de la Directiva para Mentoría Universitaria denominada "Lideres Mentores Unefinos"**

- Al final del semestre académico o al término del año académico lectivo, de ser el caso, los estudiantes con el docente asesor(es) del Plan de Trabajo de la Directiva, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, presentan a la coordinación de su respectiva Facultad, el informe final del Plan de Trabajo con todos los medios de verificación de acuerdo al FORMATO 02: Esquema del Informe Final de planes de trabajo de la Directiva para su evaluación y aprobación.
- El informe final del plan de trabajo, se presenta a la Facultad, donde se remitió el plan de trabajo en mención, teniendo en cuenta la libre decisión del asesor(es) en acuerdo mutuo entre las partes involucradas.
- La Coordinación de la Facultad, en caso de encontrar falencias u omisiones que vayan en contra de la presente directiva, devolverá dicho expediente, con el informe respectivo, para el levantamiento de observaciones correspondientes, en un plazo que no exceda los 05 días hábiles.
- La Coordinación de Facultad, remite el informe final a la UPRS y posteriormente a la DECPS, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, para posteriormente derivarlo a Vicepresidencia Académica y está a Presidencia, solicitando la aprobación para la certificación correspondiente y resolución de finalización del Plan de Trabajo.
- La certificación para estudiantes mentores y asesor(es) responsables de los planes de trabajo de mentoría, se realizará después de haber concluido el plan en mención, entregado y aprobado el informe final mediante Acto Resolutivo.

#### **11. DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LA DIRECTIVA PARA MENTORÍA UNIVERSITARIA DENOMINADA: "LIDERES MENTORES UNEFINOS".**

Los Planes de Trabajo de la Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos" que demanden presupuesto, serán autogestionados por los responsables del mismo.

#### **12. DE LA CERTIFICACIÓN Y FIRMA CORRESPONDIENTE.**

- 12.1.** La Certificación para estudiantes mentores y docentes asesores responsables de los planes de trabajo, se realizará después de haberse aprobado el informe final con Acto Resolutivo.
- 12.2.** Para la emisión de certificados los docentes asesores, deberán presentar y completar el formato para importar participaciones (ANEXO 1), y posteriormente remitirlo a Secretaría General para la obtención del número del registro de certificado.
- 12.3.** Obtenido los códigos emitidos por Secretaria General, el docente(s) asesor(es) lo derivará a la Dirección de Extensión y Proyección Social para continuar el trámite administrativo correspondiente.
- 12.4.** La firma de los certificados para estudiantes mentores y docentes asesores, corresponderán a Presidencia, Vicepresidencia Académica y la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”


**SOLICITUD: Presentación de Plan de Mentoría Universitaria**

Sullana, 17 de octubre de 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 SISTEMA DE ARCHIVO DOCUMENTARIO

17 OCT. 2025

HORA: 13:59 PM

FOLIO: 09 FIRMA: 

Dr. Leandro Alonso Vallejos More

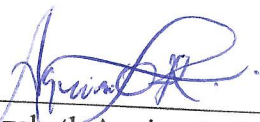
Coordinador (a) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.  
 Universidad Nacional de Frontera

Reciba un cordial saludo mediante la presente. Por medio de esta carta, nos dirigimos a usted para presentar el Plan de Mentoría Universitaria “Líderes Mentores Unefinos” denominado “Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular”, correspondiente al programa académico de Ingeniería en Biotecnología.

El objetivo de esta iniciativa es brindar un espacio de acompañamiento académico entre estudiantes mentores y mentorados, fortaleciendo sus conocimientos en el área de Biología Celular y Molecular a través de sesiones dinámicas, talleres y asesorías personalizadas. Con este programa buscamos promover el desarrollo académico, el pensamiento crítico y el liderazgo científico, generando un impacto positivo en la formación universitaria de los estudiantes.

Agradeceríamos enormemente que pueda considerar esta solicitud y nos permita llevar a cabo la presentación oficial de nuestro plan de mentoría. Quedamos a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que sea necesaria o para coordinar una reunión en la que podamos detallar esta propuesta.

Atentamente,



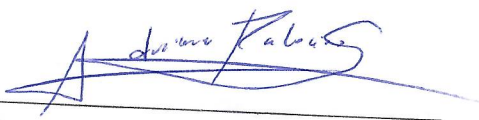
Dra. Ruth Elizabeth Aquino Ordinola

Docente asesora



Jesús Steven Mauricio Avila

Estudiante mentor



Adriana Marilyn Palacios Giron

Estudiante mentor

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



## Plan de trabajo de mentoría universitaria "Líderes Mentores Unefinos" denominado: "Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular"

Facultad de Ingeniería en Industrias alimentarias y Biotecnología

Sullana – Perú

2025





**1. Título del Plan de Trabajo**

Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular.

**2. Facultad**

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

**3. Datos del Docente Asesor**

Dra. Ruth Elizabeth Aquino Ordinola.

**4. Datos de los mentores responsables**

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	FIRMA
1	2022206018	Mauricio Ávila Jesús Steven	941256681	<a href="mailto:2022206018@unf.edu.pe">2022206018@unf.edu.pe</a>	
2	2022206023	Palacios Giron Adriana Marilin	900829083	<a href="mailto:2022206238@unf.edu.pe">2022206238@unf.edu.pe</a>	

**5. Diagnóstico Situacional de los Mentorados con los que se Colaborará**

Los estudiantes de segundo ciclo de Ingeniería en Biotecnología con los que se colaborará presentan dificultades en el curso de biología celular y molecular, evidenciadas en las notas registradas en el periodo 2025-I, donde los 6 estudiantes mentorados desaprobaron el curso. Esto deja en claro la insuficiente comprensión de conceptos básicos, lo que limita la construcción de un conocimiento sólido y su aplicación práctica.

**6. Definir las Necesidades o Demandas Reales de Atención de los Estudiantes**

- Requieren reforzamiento para mejorar la comprensión y el aprendizaje.
- Necesitan acompañamiento en la preparación de evaluaciones.
- Buscan organizar mejor su estudio y afrontar con seguridad las exigencias académicas.
- Solicitan análisis de casos prácticos para integrar el conocimiento.
- Requieren espacios para resolver dudas sobre temas complejos.
- Buscan consolidar un aprendizaje colaborativo entre pares.





## **7. Selección de Estrategias Metodológicas, Técnicas e Instrumentos a Aplicar por el Mentor en el Desarrollo de la Directiva, Considerando los Resultados del Diagnóstico**

- Sesiones de repaso con ejemplos y casos prácticos
- Material visual (esquemas de células, organelos, ADN, proteínas)
- Uso de quizzes y cuestionarios interactivos
- Tutorías personalizadas en pequeños grupos
- Foros de discusión y resolución de problemas

## **8. Línea de Acción de la Directiva**

Línea de trabajo cooperativo

## **9. Temática a Trabajar**

- Introducción y procesos moleculares básicos
- Regulación génica y diferenciación celular
- Técnicas moleculares
- Transporte y comunicación celular
- Muerte celular y cáncer

## **10. Breve Descripción del Problema a Abordar:**

Los estudiantes del segundo ciclo de la carrera de Ingeniería en Biotecnología suelen presentar vacíos conceptuales en el curso de biología celular y molecular que dificultan la comprensión de los contenidos y el aprendizaje de cursos posteriores. Esta situación se refleja en un dominio limitado de conceptos básicos, dificultades para relacionar la teoría con la práctica y una escasa autonomía en el estudio.

La mentoría propuesta busca reforzar las bases teóricas, aclarar dudas recurrentes y fomentar el desarrollo de hábitos de estudio autónomo, creando un espacio de acompañamiento académico cercano y participativo. De esta manera, el presente plan de trabajo beneficiará directamente a seis estudiantes mentorados, con el fin de fortalecer sus competencias en biología





celular y molecular, mejorar su rendimiento académico y promover una actitud proactiva hacia el aprendizaje.

## 11. Objetivos del Plan de Trabajo

### 11.1. General

Fortalecer los conocimientos y competencias de los mentorados de segundo ciclo del programa académico de Ingeniería en Biotecnología en el área de biología celular y molecular, mediante un programa de mentoría denominado: "*Sinapsis Biomol: Programa de Mentoría en Biología Celular y Molecular*", orientado a consolidar las bases teóricas, promover el aprendizaje activo y acompañar el desarrollo académico de seis estudiantes mentorados.

### 11.2. Específicos

- Reforzar los conceptos teóricos fundamentales de biología celular y molecular para consolidar una base académica sólida en los estudiantes mentorados.
- Desarrollar estrategias de aprendizaje activo, como mapas conceptuales, resolución de casos prácticos y análisis de material científico, que favorezcan la comprensión profunda y el pensamiento crítico.
- Brindar acompañamiento en la preparación de evaluaciones y en la resolución de dudas académicas, promoviendo la autonomía, la organización del estudio y el trabajo colaborativo.

## 12. Número de Beneficiarios Esperados

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° TELÉFONO MÓVIL O FIJO	CÓDIG O UNIVERSITARIO	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
1	Jimenez Ortiz Cristhian David	71109082	90938151	<a href="#">2024206015</a>	<a href="mailto:2024206015@unf.edu.pe">2024206015@unf.edu.pe</a>
2	Siancas Alvarado Genesis	61070818	975100489	<a href="#">2024206030</a>	<a href="mailto:2024206030@unf.edu.pe">2024206030@unf.edu.pe</a>



3	Flores Nuñez Dayana	61021466	901351810	<a href="mailto:2024206012@unf.edu.pe">2024206012</a>	<a href="mailto:2024206012@unf.edu.pe">2024206012@unf.edu.pe</a>
4	Carreño Ato Lucero	60950664	901343567	<a href="mailto:2024206008@unf.edu.pe">2024206008</a>	<a href="mailto:2024206008@unf.edu.pe">2024206008@unf.edu.pe</a>
5	García Infante Erika	60474646	997257904	<a href="mailto:2024106027@unf.edu.pe">2024106027</a>	<a href="mailto:2024106027@unf.edu.pe">2024106027@unf.edu.pe</a>
6	Ojeda Tineo Zuleyka	60900537	982391513	<a href="mailto:2024206019@unf.edu.pe">2024206019</a>	<a href="mailto:2024206019@unf.edu.pe">2024206019@unf.edu.pe</a>

### 13. Duración del Plan de Trabajo

Inicio : 10/11/2025

Término : 16/12/2025

### 14. Horario Semanal de Ejecución del Plan de Trabajo

Cada sesión será impartida el día martes a la 1:00 pm hasta las 3:00 pm

### 15. Actividades a Desarrollar

#### 15.1 Descripción Detallada de Actividades

##### *Coordinación con la Docente Asesora y Mentorados*

Reunión de coordinación con la docente asesora y los mentorados con el fin de elaborar la mentoría mencionada.

##### *Elaboración y Presentación del Plan de Trabajo*

El plan será formulado y presentado según los lineamientos contemplados en la directiva para la presentación de planes de trabajo de programa de mentorías, liderado por los mentores y el profesor asesor del curso de Biología celular y molecular.

##### *Aprobación del Plan de Trabajo*

El plan de trabajo será aprobado mediante acto resolutivo.

##### *Preparación de Temas Abordar*

Se desarrollará los temas a abordar en presentación de acuerdo con el sílabo y las coordinaciones con la docente asesora.

##### *Desarrollo de los Temas de la Mentoría*





Sesiones	Fecha	Día	Temas	Lugar
sesión 1	Semana del 10/11/2025 – 14/11/2025	Martes	Introducción y procesos moleculares básicos	Biblioteca
Sesión 2	Semana del 17/11/2025 – 21/11/2025		Regulación génica y diferenciación	
Sesión 3	Semana del 24/11/2025 – 28/11/2025		Técnicas moleculares	
Sesión 4	Semana del 01/12/2025 – 05/12/2025		Transporte y comunicación celular	
Sesión 5	Semana del 08/12/2025 – 12/12/2025		Muerte celular y cáncer.	

### ***Aplicación de Encuesta de Satisfacción***

Al término de la mentoría, se aplicará una encuesta breve a los mentorados para medir el nivel de satisfacción y el aprendizaje adquirido a cargo de los mentores.

### ***Elaboración del Informe Final***

Sistematización de evidencias (fotografías, audiovisuales y testimoniales), resultados en la encuesta y aprendizajes generados durante el proceso, con la asesoría del docente asesor.

### ***Presentación del Informe Final***

Entrega del informe, según lo estipulado en la directiva para los planes de trabajo del programa de mentorías, aprobado mediante resolución.







UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

Vicepresidencia Académica de la Comisión  
Organizadora  
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural  
Unidad de Proyección Social  
**Facultad de Ingeniería de Industrias**

### 16 Equipos y/o Materiales a Utilizar

- Pizarra, plumones y fichas de trabajo.
- Laptop
- Salón de biblioteca

